



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA POR LA QUE SE POSPONE LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN DESARROLLO CONVOCADOS PARA EL ACCESO A CUERPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITOS A LA MISMA.

En las últimas fechas se ha ordenado por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad docente en diversos ámbitos territoriales, en los que deberían celebrarse distintos ejercicios de procesos selectivos de Cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tras el Consejo de Ministros celebrado el pasado 10 de marzo de 2020, se anunciaron nuevas medidas de contención y un plan de choque para los próximos días, con medidas como la suspensión de eventos de ocio y culturales de más de mil personas de aforo o las recomendaciones de no viajar dentro y fuera de España si no es estrictamente necesario.

La Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10 de marzo de 2020 establece una serie de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

Entre las medidas adoptadas, la medida Sexta establece que el órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas, especialmente aquellas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos.

En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, acuerda:

Primero

Posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de las pruebas selectivas previstas para el desarrollo de los procesos selectivos convocados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el acceso a los cuerpos y especialidades adscritos a la misma, quedando en suspenso el computo de los plazos que afecten a las mismas.

Quedan afectados por esta medida los siguientes procesos selectivos

- ***Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión. Resolución de 10 de mayo de 2019 (BOE del 22), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos***



selectivos para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna.

- **Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.** Resolución de 19 de noviembre de 2019 (BOE del 26), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.
- **Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.** Resolución de 21 de febrero de 2020 (BOE del 27), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre.
- **Cuerpo Técnico de Hacienda.** Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOE de 8 de enero de 2020), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y promoción interna.
- **Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones.** Resolución de 3 de junio de 2019 (BOE del 12), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna.
- **Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.** Resolución de 12 de diciembre de 2019 (BOE del 16), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna.

Segundo

Garantizar la continuidad de los procesos citados en el apartado anterior, reanudándose su desarrollo cuando la modificación de las circunstancias que han motivado su suspensión, lo permita, lo que será comunicado a través del portal web de la Agencia Tributaria en la dirección de Internet



www.agenciatributaria.es («Empleo Público»), así como en el punto de acceso general, administracion.gob.es.

Por parte de esta Presidencia no cabe sino lamentar los eventuales perjuicios ocasionados a los opositores que confiaban en la realización de las pruebas en las fechas anunciadas, quedando garantizada la continuidad del proceso en cuanto la situación lo permita.

Tercero

La presente Resolución producirá efectos desde el momento de su publicación en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es («Empleo Público»), quedando en suspenso las convocatorias efectuadas para la realización de las pruebas selectivas de los procesos afectados por esta Resolución.

Madrid, 11 de marzo de 2020.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.- PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos.- Marta Somarriba Victoria.